

Bogotá, 21 octubre de 2020

Señores,

BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Ciudad

ASUNTO. Propuesta de pago
REF. Contrato de leasing financiero

RODNEY JOSÉ ARIAS SILVA identificado con cédula de extranjería No. 425951 a través de la presente solicitud procedo a presentar una propuesta de pago frente a los cánones de arrendamiento causados dentro del contrato de leasing celebrado con ustedes, sobre las maquinas Enchapadora, Compresor. Maquina de corte (Escuadradora).

HECHOS

1. En el año 2019 celebré un contrato de leasing sobre 3 máquinas para trabajar madera con su entidad. Al momento de la celebración del contrato, se pactaron unos cánones de arrendamiento por un valor de \$2.400.000 mensuales y sucesivos.
2. En el momento en que celebré el contrato, contaba con los ingresos suficientes para llevar al día la totalidad de las obligaciones; con posterioridad hice una inversión que no dio buenos resultados y generó una disminución total de mis ingresos, lo que generó el incumplimiento frente a dichas obligaciones.
3. Es importante mencionar que, a causa de dicho incumplimiento me encuentro con una afectación de salud frente a diagnósticos de estrés, enfermedad coronaria y depresión, y al momento, presento esta propuesta con la única intención de lograr un acuerdo de pago y así ustedes, puedan recuperar la cartera y yo pueda honrar dichas acreencias conforme a mi capacidad de pago.

Por las razones anteriormente expuestas, en aras de honrar las obligaciones generadas, procedo a presentar propuesta de pago, y de esta manera ponerme al día con las mismas para que ustedes recuperen su cartera, y así, evitar problemas judiciales futuros. Por esto,

1. Atendiendo a la crisis actual, y las circulares que se han expedido por la superintendencia financiera de Colombia, las cuales buscan ayudarnos como consumidores financieros para ponernos al día con el pago de las obligaciones aquí generadas dentro de las cuales está el programa de acompañamiento a deudores (PAD), solicito se haga una disminución de las cuotas inicialmente pactadas a un valor de 1.600.000 dentro de las cuales sean incluidas los cánones de arrendamiento de las maquinas que tengo actualmente, esto, sin que haya lugar a una capitalización de intereses; también, solicito un plazo para empezar a pagar desde el mes de enero de 2021.

2. En caso de que esto no sea posible, propongo pagar la suma de veintiocho millones ochocientos mil pesos M/cte (\$28.800.000) en doce cuotas iguales y sucesivas, pagaderas a partir del 15 de enero de 2021, de manera concomitante al pago de los cánones de arrendamiento.
3. Adicionalmente propongo modificar el contrato, para proceder con la restitución de los bienes identificados Enchapadora y Compresor, y que las condiciones del contrato rijan sobre el bien Maquina de Corte (Escuadradora), para que, de esta manera, las cuotas pactadas inicialmente disminuyan, lo que implicaría una modificación frente a los términos del contrato.

Es importante resaltar que, esta solicitud la hago por el grave impacto que he tenido sobre mis ingresos a causa de una pérdida total de ingresos y una mala inversión dentro de la misma, a lo que se le suma una crisis a causa del covid-19 que ha impedido que normalice los mismo, y que, a la fecha, estas máquinas representan mi única fuente de sustento económico, ya que con ellas puedo desarrollar algunas labores como profesional. Por esto, si no es de recibo la misma, solicito que me informen una ruta a seguir para negociar mis acreencias.

Les pido por favor evalúen y autoricen esta propuesta de pago, la cual se está haciendo, como ya lo mencioné por la situación que se está presentando y conforme a mi capacidad de pago, atendiendo a las medidas que está implementando la superintendencia financiera a las entidades bancarias para que den alternativas a sus clientes o consumidores afectados bajo el marco del estado de emergencia decretado desde marzo, agrupando así una serie de medidas complementarias como la reducción de cuotas, periodos de gracia sin capitalización de intereses, entre otras las cuales regulan el ya mencionado programa de acompañamiento a deudores (PAD), medidas aplicables desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ANEXOS

1. Fotocopia de la cédula.

Cordialmente,

RODNEY JOSÉ ARIAS SILVA
Cédula de extranjería No. 425951
tablecentroguayaquil@gmail.com

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO'O QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 MAR 2021 del año Dos Mil veintiuno.
(2021)

1 – La anterior propuesta de pago presentada por el demandado señor RODNEY JOSE ARIAS SILVA, póngase en conocimiento del extremo demandante, para los fines que estime pertinente. Enviense la citada propuesta de pago y los documentos anexos a los correos de la parte actora.

2 – La parte actora, aportar en legal forma la notificación al extremo demandado, con las certificaciones y manifestaciones del caso, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20</u> hoy <u>23 MAR 2021</u> El Secretario,
--

